

Paola Giselda Cordoma, contra Consultores de Fincas de Fuerteventura, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 03/12/08 Auto por el que se declara a la ejecutada Consultores de Fincas de Fuerteventura, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 17.589,60 euros de principal, más 3.000 Euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 3 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, D. Eugenio Félix Ortega Ugena.—73.046.

CRIPTÓN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el número 79/2007 a instancia de D. Ovidiu Ioan Bordea frente a la empresa Criptón Proyectos y Construcciones, S.L.U., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Criptón Proyectos y Construcciones, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 3.933,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 10 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Paula Arias Muñoz.—72.972.

CRISVICMATIC 10, S. L.

(Sociedad absorbente)

HOSTELERÍA Y SALONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los Administradores de las citadas Sociedades hacen público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de las dos Sociedades citadas, celebradas el día 5 de diciembre de 2008, han acordado válidamente la fusión por absorción, en virtud de la cual «Crisvicmatic 10, S.L.» absorbe a «Hostelería y Salones, S.L.», que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la Absorbida, en sucesión unipersonal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de todo el capital social de la absorbida.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos Sociedades ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería donde están domiciliadas la absorbente y la absorbida.

Tercero.—Los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 1 de Enero de 2.009.

Cuarto.—Se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso el texto íntegro de los acuerdos de Fusión, los Balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regula el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Almería, 12 de diciembre de 2008.—El Administrador de las dos Sociedades, D. Antonio Luis Muñoz Navarro.—73.865. 1.ª 29-12-2008

CRIVASA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento dem 637/07 EJE 21/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «Luis Fernando Yarcé Muñoz» contra la empresa «Crivasa Instalaciones Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10-12-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Crivasa Instalaciones Sociedad Limitada» situación de insolvencia total por importe de 1.425,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—María José Farelo Gómez Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—72.701.

CULTURAL, S. A.

Según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el pasado día 14 de octubre de 2008, se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Móstoles, Polígono Industrial Arroyomolinos, calle C, número 15, el día 30 de enero de 2009, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de designación como Consejero de la Sociedad de D. Juan Antonio Escamilla López.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Mostoles, a, 23 de diciembre de 2008.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. José Vergara Galdós.—74.162.

DAVOS MOBILIARIO, S. A. L.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que en la Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día treinta de septiembre de dos mil ocho, se acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución-liquidación y que arroja el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
A. Fondos propios	0,00
I. Capital suscrito	102.000,00
V. Resultados de Ejercicios anteriores	-100.101,80
VI. Resultado del Ejercicio	-1.898,20
Total Pasivo	0,00

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Liquidador solidario, Jesús Manuel Hernández Ramos.—73.707.

DEHESA DE LA JARA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

DEHESA DE LA JARA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

ESTUDIO DEHESA DE LA JARA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que el socio único de la citada sociedad el 31 de octubre de 2008, decidió la escisión parcial

de «Dehesa de la Jara, S. L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Estudio Dehesa de la Jara, S. L.», de nueva creación, que en la fundación adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Las Rozas de Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Administradora Única, María Luisa Ituarte Rozas.—73.743.

1.ª 29-12-2008

DESARROLLO DE PUBLICIDAD Y SOLUCIONES, S. L.

DDPS CONSULTING, EN ALZA CORPORACIÓN INICIATIVAS EMP, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Natalia Muñoz Gómez contra las empresas, Desarrollo de Publicidad y Soluciones Sociedad Limitada, En Alza Corporación Iniciativas Emp, Sociedad Limitada, y DDPS Consulting, Sociedad Limitada, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de Desarrollo de Publicidad y Soluciones, S. L., En Alza y Corporación Iniciativas Emp, S. L., y DDPS Consulting, S. L. a los fines de la presente ejecución por importe de 1.579,97 euros de principal, más 256 euros de intereses y costas provisionales. Esta insolvencia se entenderá provisional a todos los efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—Doña Pilar Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—72.627.

DISTRITO 30 CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Said El Farisi, contra Distrito 30 Construcciones y Obras, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 1 de diciembre de 2008 por importe de 3.660,12 euros de principal, 303,76 euros de intereses y 405,01 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—73.045.